

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210009200

Visto informe secretarial, acreditado con el registro civil de defunción del demandado, Fredy Mora Camargo, conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la interrupción de terminación del Proceso para la efectividad de garantía real promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. contra Fredy Aquilino Mora Camargo.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se requiere al peticionario para que si tiene conocimiento indique el nombre de la cónyuge y/o compañera permanente, así como herederos del demandado fallecido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría